

## **CREA EL IEPC GUERRERO LA NUEVA *COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA***

Chilpancingo, Gro., 17 de julio de 2017.- Durante la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) se aprobó la creación de la Comisión Especial de Normativa Interna, que será presidida por la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz e integrada por la Consejera Electoral Rosio Calleja Niño y el Consejero Electoral Felipe Arturo Sánchez Miranda, la titular de la dirección General Jurídica y de Consultoría y los representantes de los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

Las atribuciones de esta nueva Comisión son presentar al Consejo General, para su aprobación, las propuestas de iniciativa, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna y a los diversos manuales del Instituto Electoral; presentar al Consejo General, para su aprobación, la expedición de nuevos ordenamientos que considere necesarios para la persecución de los fines institucionales; Atender las solicitudes que le presenten otras comisiones, áreas directivas o técnicas del Instituto sobre la generación de otros ordenamientos institucionales; y las demás que le confiera la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Asimismo se aprobó un acuerdo mediante el que se establece el periodo de acceso conjunto a radio y televisión de los partidos políticos acreditados y registrados ante el IEPC Guerrero, durante las precampañas del próximo Proceso Electoral Ordinario. Como antecedente se destaca que durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General de este instituto se aprobó el calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2017-2018; se estableció la primera semana de enero del 2018 como periodo de precampaña electoral para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos; en razón de esto, en sesión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, analizaron y aprobaron la propuesta para acceder al periodo conjunto en radio y televisión; por lo que resultó procedente aprobar que los partidos políticos nacionales y estatales, acreditados y con registro ante el IEPC Guerrero, con derecho a participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2017-2018, accedan de manera conjunta a la prerrogativa de tiempos de Estado en radio y televisión durante las precampañas electorales, para Diputados Locales del 20 de febrero al 31 de marzo del 2018 y para Ayuntamientos del 5 al 31 de marzo del 2018. El periodo de precampañas quedará comprendido del 20 de febrero hasta el 31 de marzo del 2018.

Durante esta sesión también se emitió una resolución a través de la cual se declara la procedencia constitucional y legal de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido político estatal *Coincidencia Guerrerense*; por lo que se tienen por cumplidos los requerimientos establecidos en la resolución emitida por el Consejo General del IEPC Guerrero, con la que se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, recaída en el juicio electoral ciudadano por el que se ordenó a este instituto electoral conceder el registro como partido político estatal a la organización ciudadana *Coincidencia Guerrerense, A.C.*

El Consejo General emitió un aviso a los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, para que al menos 30 días antes del inicio formal de sus procesos internos, notifiquen a este Consejo General el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en su artículo 251, en los Estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político. Deberán señalar la fecha de inicio del proceso interno; fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; método o métodos que serán utilizados para la selección de sus candidatos; órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

De la misma forma se dio a conocer un informe relativo a la denuncia presentada ante este instituto electoral bajo la modalidad del procedimiento especial sancionador, de fecha 28 de junio del 2017, interpuesta por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez en contra del C. Jesús Evodio Velázquez Aguirre y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) por presuntas violaciones a la normatividad electoral.